



Municipio de Río Grande



Río Grande, 03 de Marzo de 2.020.

Visto:

El Expediente N° 0002/2020, caratulado "Caja Para Rendición de Servicios Mensuales".

El Expediente N° 0012/2020, caratulado "Rendición Parcial Caja de Servicios Mensuales 2020".

La Nota N° 018/2020, Letra T.C.M.-D.A.

La Resolución TCM N° 002/2020.

La Resolución TCM N° 027/2020.

Considerando:

Que, mediante Resolución T.C.M. N° 002/2020, se asigna la suma de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) en concepto de fondo para atender el pago de los servicios básicos y habituales mensuales relacionados con el funcionamiento del edificio donde desarrolla su actividad este Tribunal de Cuentas Municipal determinando como responsables del manejo y rendición a la Directora de Administración CP. Beatriz MULLINS, legajo N° 2608/5 y a la Agente Mariana ÁLVAREZ CUTROPÍA, legajo N° 3755/9.

Que, por Nota N° 018/2020, Letra T.C.M.-D.A., la Dirección de Administración ha conformado la rendición Parcial de la Caja de Servicios, cuyo monto asciende a la suma de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).

Que, el presente gasto se encuadra en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 57°, el Decreto Municipal N° 324/2020 y la Ordenanza Municipal N° 2848/2011, Art 61°.

Que, el presente gasto se encuentra debidamente autorizado.

Que, el CP. Carlos Alejandro IOMMI no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 027/2020.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 088/2018, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la Rendición Parcial de Servicios otorgada al Tribunal de Cuentas Municipal, cuyo monto asciende a la suma de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).

ARTICULO 2°.- REALIZAR la afectación a las partidas presupuestarias 03.01.01 por la suma de \$ 13.939,86 (Pesos Trece Mil Novecientos Treinta y Nueve con 86/100), a la partida 03.01.03 por la suma de \$ 13.962,13 (Pesos Trece Mil Novecientos Sesenta y Dos con 13/100), a la partida 03.01.04 por la suma de \$ 10.623,64 (Pesos Diez Mil Seiscientos Veintitrés con 64/100), a la partida 03.04.06 por

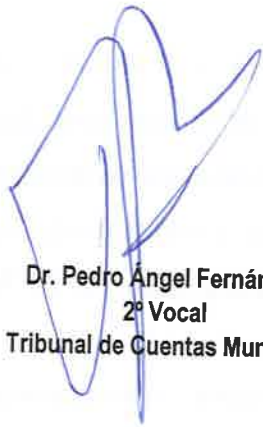


la suma de \$ 2.483,00 (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100), a la partida 03.04.09 por la suma de \$ 4.002,00 (Pesos Cuatro Mil Dos con 00/100) y a la partida 03.05.06 por la suma de \$ 8.358,67 (Pesos Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho con 67/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, haciendo un monto total de \$ 53.369,30 (Pesos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 30/100).


ARTICULO 3º.- AUTORIZAR la reposición de los fondos por el importe indicado en el Art. 1º.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 035/2020.



Dr. Pedro Ángel Fernández
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal